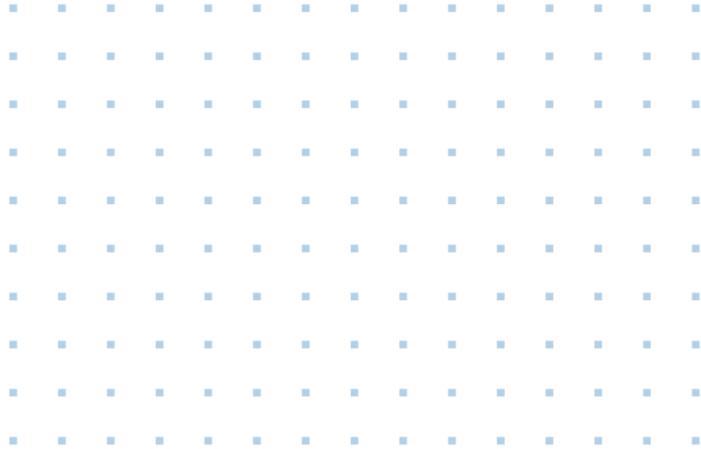


SUBDERE

Chile lo hacemos todos

—— Gobierno de Chile ——





"...fortalecer a nuestras regiones y a nuestras comunas, y por eso me comprometo a transferir a los gobiernos regionales y comunales más atribuciones, más responsabilidades y más recursos, pero también quiero que sepan que les vamos a exigir una mejor gestión, una mayor transparencia y una participación más activa de los ciudadanos y vecinos de nuestras regiones y de nuestras comunas"

**Presidente Sebastián Piñera Echenique
11 de marzo de 2018**

Principales contenidos de la ley N° 21.074

- 1- Modifica la estructura del Gobierno Regional, identificando atribuciones (competencias) para el Gobernador Regional (atribuciones en materias de Desarrollo Social y Humano, Infraestructura y Transportes y Fomento Productivo), y lo separa de la estructura de Gobierno Interior representada por un Delegado Presidencial Regional (atribuciones en materias de orden, seguridad interior y catástrofes).
- 2- Define los mecanismos para la transferencia de competencias del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales.
- 3- Norma marcos presupuestarios para la elaboración de los presupuestos regionales.
- 4- Establece una gobernanza para las áreas metropolitanas en aquellas regiones que las implementen (a solicitud de las regiones o de oficio por Presidente de la República).

Reglamentos Ley N°21.074

REGLAMENTOS
1. Reglamento que establece las abreviaturas para nominación de regiones Publicado en el Diario Oficial el 21 de septiembre de 2018.
2. Reglamento de Política Nacional de Zonas Rezagadas a que se refiere la letra i) del artículo 17 de la ley N° 19.175. Publicado en el Diario Oficial el 14 de febrero de 2019.
3. Reglamento que fija, principalmente, los estándares mínimos para el establecimiento de las áreas metropolitanas.
4. Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias sobre el procedimiento de transferencia de competencias
5. Reglamento de marcos e ítems presupuestarios regionales.
6. Reglamento que aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) y el Reglamento de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT).
7. Reglamento que establece normas, integración y funcionamiento del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo de cada Región.

Nueva estructura 2021 (en régimen 2022)

GOBERNADOR REGIONAL	DELEGADO PRESIDENCIAL
<p>Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> Administrar bienes y recursos del gobierno regional. Representar judicial y extrajudicialmente. Nombrar y remover a los funcionarios. Velar por el cumplimiento de las normas sobre probidad. Administrar los bienes nacionales de uso público, cuando corresponda. Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. <p>Normativas</p> <ul style="list-style-type: none"> Proponer al consejo regional los proyectos de reglamentos regionales. Solicitar al Presidente de la República, previo acuerdo del consejo regional, la transferencia de una o más competencias de los ministerios y servicios públicos. <p>Planificación</p> <ul style="list-style-type: none"> Formular políticas de desarrollo de la región. Someter al consejo regional las políticas, estrategias y proyectos. Someter al consejo regional la propuesta de territorios como zonas rezagadas y su respectivo plan de desarrollo. Someter al consejo regional el plan regional de desarrollo Turístico. <p>Presupuesto</p> <p>Coordinación</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar, supervigilar o fiscalizar, a los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional respectivo. Informar al consejo regional respecto de las proposiciones de programas y proyectos. 	<p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirigir las tareas de gobierno interior de acuerdo a las instrucciones del Ministerio del Interior. Velar por la tranquilidad, orden público y resguardo de las personas y bienes. Requerir el auxilio de la fuerza pública. Aplicar las disposiciones de la ley de extranjería Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de Emergencia o catástrofe. Adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los complejos Fronterizos. <p>Coordinación SEREMIS</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercer la coordinación y supervigilancia de los servicios públicos desconcentrados. Proponer al Presidente de la República la designación de los SEREMIS. <p>Supervigilancia</p> <ul style="list-style-type: none"> Los delegados presidenciales regionales podrán solicitar a los jefes de los organismos de la administración del Estado sujetos a su fiscalización o supervigilancia, los informes, antecedentes o datos que requieran para dichos fines, debiendo éstos proporcionarlos oportunamente

Período de transición

Artículo Quinto Transitorio

El Presidente de la República podrá individualizar, mediante decreto supremo, aquellas competencias radicadas en los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas; en la Corporación de Fomento de la Producción; en el Servicio de Cooperación Técnica; y en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que serán transferidas a los gobiernos regionales, con indicación de la gradualidad con que se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes.

Estos procedimientos requerirán la dictación de uno o más decretos supremos, según la gradualidad establecida, y les serán aplicables las disposiciones de los artículos 21 quáter, 21 quinquies, 21 septies, letra C, y 21 octies de la ley N° 19.175.

Trabajo parlamentario



Mesa de trabajo bancada regionalista: Desde junio de 2018 se ha venido desarrollando una mesa de trabajo con los presidentes de las Bancadas Regionalistas del Senado, Alejandro Guillier, y de la Cámara de Diputados, Rodrigo González para elaborar propuestas en relación al proceso de Descentralización que se está llevando a cabo.



Reuniones con Comités de Senadores: Desde la primera semana de Congreso 2019 se han sostenido diversas reuniones con los grupos de senadores oficialistas y de oposición para abordar las competencias identificadas. Hasta ahora, nos hemos reunido con Chilevamos, PS, DC y hoy PPD.

Competencias identificadas (quinto transitorio)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

COMPETENCIA 1: ELABORAR ANTEPROYECTO DE PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO

Esta es la competencia más importante que se transferirá desde la SEREMI del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya que comparte el rol de planificador del territorio intercomunal a los Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales ya cuentan con ciertas competencias en planificación territorial y ya manejan otro tipo de instrumentos de planificación territorial, como son los PROT. Esta competencia consolida la visión de que los Gobiernos Regionales son las entidades indicadas para normar el territorio a escala regional de acuerdo a la estrategia que ellos visualicen para la región. También es una herramienta de ordenamiento territorial de mucha utilidad para las regiones que decidan crear áreas metropolitanas.

COMPETENCIA 2: ELABORAR PLANOS DE DETALLE DE ESPACIOS DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA EN LOS PLANES REGULADORES INTERCOMUNALES

Transferir esta competencia continúa con la idea de entregar todas las competencias de planificación territorial intercomunal al GORE. Dado que los planos de detalle corresponden a los PRI, es de toda lógica que sea la misma entidad que elabora el plan quien también elabore los planos de detalle.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

COMPETENCIA 3: CALIFICAR LAS ÁREAS Y COMUNAS SUJETAS A PLANIFICACIÓN URBANA INTERCOMUNAL

Esta competencia continúa con la idea de transferir todas las competencias de planificación territorial intercomunal al GORE. Es de toda lógica que sea la entidad que elabora el plan quien califique las áreas sujetas a Planificación Urbana Intercomunal y las comunas que estén sujetas a la aprobación previa del Plan Regulador Intercomunal.

COMPETENCIA 4: DESIGNAR COMISIONES PARA ASESORAR LOS ESTUDIOS DE PLANIFICACIÓN URBANA INTERCOMUNAL

Esta competencia también dice relación con la planificación territorial intercomunal por lo tanto se encuentra enmarcada en la misma lógica de traspasar todas las competencias asociadas a esta materia a los Gobiernos Regionales.

COMPETENCIA 5: CAUTELAR LA GENERACIÓN DE NUEVAS ÁREAS URBANAS EN ZONAS RURALES

Ya que los Gobiernos Regionales planificarán no solo el territorio urbano sino también el rural a través de los Planes Regionales de ordenamiento Territorial (PROT) y de los Planes Reguladores Intercomunales (PRI), hace sentido que sean estas mismas instituciones quienes velen por evitar la generación de nuevas áreas urbanas en terrenos rurales y de resguardar el uso del suelo agrícola, ya que esta actividad y otras que requieran de un suelo productivo distinto al urbano pueden ser parte de la estrategia de desarrollo regional y es deber del GORE vigilar que esto se cumpla en áreas rurales de comunas reguladas por un PRI.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

COMPETENCIA 6: PRIORIZACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE (3 tipos)

Los Gobernadores Regionales podrán decidir qué servicios de operación de transporte serán prioritariamente subsidiados, sean éstos de transporte terrestre, marítimo, aéreo, escolar u otro modo. Con la transferencia de esta competencia se busca determinar los proyectos de conectividad que respondan a las prioridades efectivas a nivel regional, identificadas de manera autónoma por autoridades e instituciones locales.

En este contexto, priorizar los proyectos de subsidios al transporte escolar; subsidios al transporte público remunerado en zonas aisladas y subsidios orientados a la promoción y fortalecimiento del transporte público en zonas rurales del país, sobre la base de criterios de impacto y/o rentabilidad social.

COMPETENCIA 7: PROHIBICION DE CIRCULACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS (excluye RM)

Esta facultad les permite a los Gobiernos Regionales establecer Restricción Vehicular, autorizar cierres de calles para eventos, autorizar cierre de calle para obras, entre otras. Con la transferencia de esta competencia se busca mejorar la gestión al ser el Gobierno Regional el receptor natural de muchas de estas solicitudes.

COMPETENCIA 8: PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA

El Gobernador Regional tendrá la facultad de determinar el número de concesiones a otorgar por región, así como la cantidad y clases de plantas revisoras y las comunas en las que se instalarán. Asimismo, será el encargado del llamado a licitación, la evaluación de las propuestas y la adjudicación. Queda radicado en el MTT la confección de las bases de licitación y la suscripción del contrato de concesión.

El impacto positivo estaría constituido por el hecho de que las autoridades regionales pudieran evaluar de mejor manera las necesidades locales.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

COMPETENCIA 9: LEVANTAMIENTO DE NECESIDADES COMUNALES PARA CONCURSOS FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Serán los Gobiernos Regionales quienes, actuando en coordinación interna con las municipalidades, informen al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre las necesidades de telecomunicaciones que afecten a la región, para que de dicha forma se elaboren las propuestas de proyectos concursables, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (el “FDT”).

COMPETENCIA 10 y 11: RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA

Esta facultad les permite a los gobernadores regionales otorgar y/o modificar todas las concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana de su región.

COMPETENCIA 12: COORDINACION EN MATERIA DE TRÁNSITO

Esta facultad le permite articular el trabajo derivado de la transferencia de las facultades en materia de tránsito, con Carabineros, Serviu, Municipalidades y en general todos los actores relevantes sin requerir que se el MTT quien articule esta labor.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

COMPETENCIA 13: FOCALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS (3 programas)

Cuando CORFO propone transferir a las regiones las competencias de focalizar, adaptar instrumentos y participar en la decisión, lo propone porque está convencido de que todo ello contribuirá a hacer más pertinentes y eficientes las políticas de fomento productivo, en sus aspectos de fomento, innovación y emprendimiento. En efecto, una agencia como CORFO, que sea focalizada por un GORE apuntará mucho mejor sus instrumentos y resultados.

Los programas involucrados son: Territoriales Integrados, Fomento a la Calidad-Focal y Bienes Públicos para Competitividad Regional.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)

COMPETENCIA 14: FOCALIZACIÓN HERRAMIENTAS REGIONALES (8 programas)

Los gobiernos regionales podrán:

- a. Focalizar instrumentos y programas de Sercotec en base a lineamientos estratégicos y necesidades detectadas por la División de Fomento e Industrias del GORE.
- b. Proponer una ejecución que permita el desarrollo de cada uno de los territorios de la región.
- c. Adecuar instrumentos y programas nacionales de Sercotec a la realidad regional.
- d. Modificar herramientas según necesidades específicas de la región (Aporte empresarial, monto subsidio, etc.)
- e. Crear nuevos instrumentos que vayan a solucionar problemas puntuales de la región a través de fondos FNDR y mandar a Sercotec como ente ejecutor de programas y herramientas de fomento productivo de carácter regional.
- f. Coordinar acciones e información de clientes de la red de fomento, para evitar duplicidad de clientes y acciones.
- g. Diseñar y promover planes y programas de alcance regional.

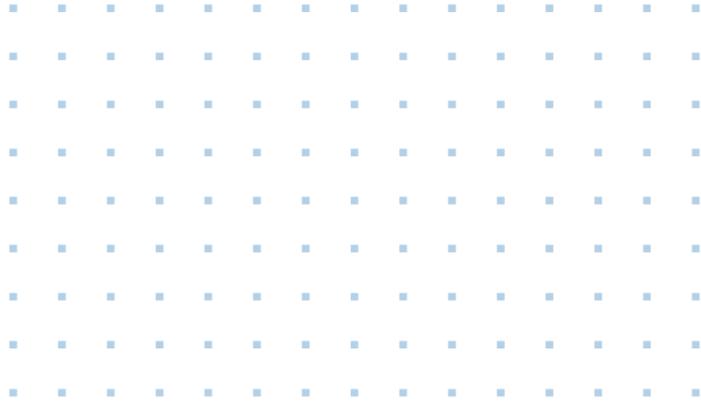
Programas involucrados: Capital Semilla Emprende, Capital Abeja Emprende, Mejora Negocios, Almacenes de Chile, Promoción y Canales de Comercialización, Redes de Oportunidades de Negocio, Juntos y Crece Fondo de Desarrollo de Negocios.

Fondo de Solidaridad e Inversión Local (FOSIS)

COMPETENCIA 15: ASIGNACIÓN DE RECURSOS A REQUERIMIENTOS REGIONALES (2 programas)

Con esta transferencia se busca mejorar la complementariedad de la priorización que realiza FOSIS sobre los grupos más vulnerables de la Región, con el plan de desarrollo regional y la acción de otras instituciones presentes en la región a través de sus programas “Yo Emprendo” y “Acción”.

“Yo Emprendo” entrega apoyo para elaborar y financiar un micro emprendimiento, junto con acompañamiento durante la implementación de la iniciativa y talleres para mejorar el negocio. “Acción” consiste en apoyar a las familias participantes, para que fortalezcan su vida como familia, trabajando la comunicación, sus metas, entre otros aspectos.



SUBDERE

Chile lo hacemos todos

—— Gobierno de Chile ——

